RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº406-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

VISTO; la necesidad de aprobar las bases administrativas para el Proceso de Selección para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 80374 – JOSÉ SEVILLA ESCAJADILLO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II) de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley Nº27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, las contrataciones de servicios y ejecución de obras, así las adquisiciones de bienes que realice el Estado, se encuentra regulado por el Decreto Legislativo Nº.1017 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. Nº. 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Supremos Nº.007-2009-EF, y Decreto Supremo Nº. 021-2009-EF;

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.12 requisitos para convocar un proceso, concordante con los Art. 24 y 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.L. N° 1017, y los Art. 27 y 31 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF establece que las bases deben ser elaboradas por el Comité Especial o por la Dependencia de Contrataciones y Adquisiciones y concordante con el Art. 35 del Reglamento, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función; correspondiéndole al Alcalde emitir el acto administrativo de aprobación de las bases generales para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 004-2013-MPP, para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 80374 – JOSÉ SEVILLA ESCAJADILLO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

Que, estando las bases elaboradas por el Comité Especial, resulta necesario y por estar conforme a ley, emitir el acto administrativo de aprobación de las bases respectivas.

Estando a lo expuesto y en concordancia por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. Nº 184-2008-EF y en uso de las Facultades que me confiere el Art. 20º de la ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** LAS **BASES ADMINISTRATIVAS** PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE **ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2013-MPP,** para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 80374 – JOSÉ SEVILLA ESCAJADILLO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

Artículo Segundo.- **Queda establecido** que el monto referencial total es la suma de S/. 1'182,611.08 (Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Once con 08/100 Nuevos Soles).

Artículo Tercero.- **Queda establecido** que las Bases serán adquiridas en la oficina de caja de acuerdo a las especificaciones de estas.

Artículo Cuarto.- **Facúltese** a al Comité especial de Contrataciones para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c.
Sec. Gral.
Gerencia Municipal
Comité Especial
Archivo